

Conozca sus derechos con CBP

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) es una agencia federal encargada de la aplicación de la ley dentro del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Los agentes de CBP hacen cumplir las leyes de inmigración en las fronteras de los EE. UU. y sus alrededores.

CBP en un cruce fronterizo (agentes de aduana)

En la frontera, como un paso fronterizo terrestre o un aeropuerto internacional, los agentes de CBP inspeccionan a las personas que pretenden ingresar a los EE. UU.



En un cruce fronterizo, los agentes de aduanas pueden hacer lo siguiente:

- Pueden pararle y hacerle preguntas para determinar si puede ingresar a los EE. UU.
 - Si es usted ciudadano de los EE. UU. o titular de una tarjeta de residencia, solo se le pedirá que responda a preguntas para verificar su identidad y su condición de ciudadano o residente permanente. Sin embargo, negarse a responder preguntas podría dar lugar a más inspecciones y demoras en el ingreso al país.
 - Si usted es visitante o titular de un visado, podrían denegarle la entrada si se niega a responder a las preguntas.
- Pueden revisar sus pertenencias, incluidos los dispositivos electrónicos.
 - Si es usted ciudadano de los EE. UU. o titular de una tarjeta de residencia, no deberá presentar contraseñas ni desbloquear sus dispositivos. Sin embargo, esto podría provocar demoras y sus dispositivos podrían ser confiscados por CBP.
 - Si usted es visitante o titular de un visado, podrían denegarle la entrada si se niega a brindar contraseñas o desbloquear sus dispositivos.

CBP dentro de los EE. UU. (Patrulla fronteriza)

La patrulla fronteriza es la división de CBP que trabaja dentro del país. Puede trabajar hasta a 100 millas de cualquier frontera o costa de los EE. UU. Casi todo el estado de Nueva York se considera parte de esta “zona fronteriza de 100 millas”.



Dentro de la zona fronteriza de 100 millas, la patrulla fronteriza puede hacer lo siguiente:

- Pueden pararle en público y hacerle preguntas sobre su ciudadanía o su situación migratoria.
- No pueden entrar a un hogar o espacio privado sin una orden judicial o el consentimiento del propietario u ocupante.
- No pueden realizar registros sin un motivo legal o sin consentimiento.

Pueden ocurrir detenciones de la patrulla fronteriza en los siguientes casos:

- en una instalación de transporte como una estación de autobuses, de trenes o un aeropuerto.
- en un punto de control (una parada junto a una carretera).
- si le para un vehículo de la patrulla fronteriza.
- si le para la policía local y llaman a la patrulla fronteriza.



**Si la patrulla fronteriza pregunta:
Usted puede responder:**

**“¿Es usted un ciudadano
de los EE. UU.?”**



“Sí”

- Si es ciudadano de los EE. UU., no tiene que llevar documentos que prueben su ciudadanía si se encuentra dentro del país.
- ¡Nunca le mienta a un agente!

“No”

- Si tiene documentos migratorios válidos y es mayor de 18 años, la ley dice que tiene que llevarlos con usted.
- Tendrá que poder demostrar o probar que su situación es válida.
- ¡Nunca presente documentos falsos a los funcionarios de inmigración!



“No quiero responder a la pregunta”

- Siempre tiene derecho a no responder la pregunta, independientemente de su situación migratoria.
- Es probable que un agente le haga más preguntas si no responde.
 - Usted puede seguir repitiendo: “No quiero responder a la pregunta.”
 - Puede preguntar: “¿Puedo irme?”

